

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000087 - 2022 - EMILIMA – GG

Lima, 25 de agosto del 2022

VISTOS:

El Memorando N°000479-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 16.08.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000583-2022-EMILIMA-GAL de fecha 22.08.2022, de la Gerencia de Asuntos Legales, por lo que, se sustenta la necesidad de la aprobación de la Directiva N° 01-2022-EMILIMA-GPPM - "Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2023 – 2025";

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106, de fecha 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), dio inicio al proceso de programación y formulación presupuestaria, con la publicación de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, la misma que contempla la emisión de lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria, así como la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, en el literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0002-2022- EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se establece que, la Oficina de Presupuesto de la entidad, presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Memorando N°000479-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 16.08.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, elaboró la propuesta de Directiva N° 01-2022- EMILIMA-GPPM - "Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2023 – 2025", la misma que se orienta a establecer las disposiciones técnicas, así como los procedimientos de coordinación, remisión y consolidación de la información, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante el citado Memorando, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable y remite a la Gerencia de Asuntos Legales, la propuesta de la Directiva N° 01-2022-EMILIMA-GPPM - "Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2023 – 2025", solicitando proseguir con el trámite de aprobación respectivo;



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MJMC/jm gg
**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 32508224."

Que, la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM - "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG de fecha 09.08.2021, tiene por finalidad contar con un instrumento ordenado que uniformice los criterios y procedimientos para la planificación, formulación y/o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, emitidos por los órganos y/o unidades orgánicas de EMILIMA S.A., en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo, asimismo, tiene como objetivo establecer instrucciones y responsabilidades que regulen el proceso de planificación, formulación y/o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, a fin de estandarizar los elementos conceptuales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa de EMILIMA S.A., la misma que es de cumplimiento obligatorio para los órganos y/o unidades orgánicas de EMILIMA S.A., de acuerdo a su competencia funcional;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene lo siguiente:

6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior (...)

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos. (...)

6.4.2 Deben ser acompañadas de un Informe Técnico del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.

- **Informe Técnico:** Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

6.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido (...).

Que, por su parte el numeral 7.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

7.1.1 Las unidades orgánicas elaborarán los proyectos de Documentos Normativos de su competencia, debiendo remitirlos a la Gerencia de la cual dependen para su consideración y visación pertinente; quien la remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jmkg



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 32508224."

7.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. La Gerencia de Asuntos Legales coordinará con el órgano y/o unidad orgánica que elabore el proyecto de Documento, a efecto de realizar la numeración correspondiente, para que luego proceda a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado con Acta de Sesión Ordinaria N° 11 del Directorio de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. del 14.06.2021, establece que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización es el órgano asesor responsable de conducir, supervisar y evaluar los procesos de los sistemas de Planificación, Presupuesto y Modernización en EMILIMA S.A., siendo una de sus funciones la de elaborar, proponer, conducir los procesos de programación y formulación del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A.;

Que, en el literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0002-2022- EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se establece que, la Oficina de Presupuesto de la entidad, presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria;

Que, la propuesta de Directiva N°01-2022-EMILIMA-GPPM – “Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. 2023-2025”, ha sido sustentada y justificada en el Memorando N° 000479-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 16.08.2022, sustento que se presenta a continuación:

- Es formulada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, en el marco de las competencias que le alcanzan y será visada por la Gerencia de Asuntos Legales, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A.
- Cuenta con la estructura señalada en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM “Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A - EMILIMA S.A.”.
- Es necesaria e importante su aprobación, toda vez que las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., harán uso de la citada directiva durante las fases de programación y formulación presupuestaria multianual 2023 – 2025, con la asistencia técnica de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, para la correcta y oportuna elaboración y presentación de la información presupuestaria multianual.
- La propuesta de directiva elaborada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), se orienta a lograr una oportuna presentación y sustentación del presupuesto multianual 2023 – 2025 de EMILIMA S.A., ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- La propuesta de directiva ha considerado el otorgamiento de una codificación y denominación particular, para su clara identificación por los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., la cual adjunta diagrama de flujo, para un mejor canal de comunicación entre la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Comisión de Programación Multianual, la Gerencia General, la Gerencia de Asuntos Legales y los órganos y unidades orgánicas.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jmkg

Municipalidad Metropolitana
de Lima

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 32508224.”

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, la propuesta de Directiva ha sido formulada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, emitiendo a su vez, opinión favorable a dicha propuesta, a través del Memorando N° 000479-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 16.08.2022;

Que, con Informe N° 000583-2022-EMILIMA-GAL del 22.08.2022, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de la Directiva N°01-2022-EMILIMA-GPPM – “Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. 2023-2025”, cuenta con base legal en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, la Directiva N° 01-2022-EMILIMA-GPPM - “Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2023 – 2025”, conforme a la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM - “Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Memorando N° 000479-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 16.08.2022, y el Informe N° 000583-2022-EMILIMA-GAL de fecha 22.08.2022, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos. Cabe precisar que, la Directiva N° 01-2022-EMILIMA-GPPM - “Normas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. 2023 – 2025”, consta de quince (15) folios que contienen el Índice, Finalidad, Objetivo, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Responsabilidades, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Disposición Final y Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:

- A) DIRECTIVA N° 01-2022-EMILIMA-GPPM - NORMAS PROGRAMACIÓN MULTIANUAL - PPTO 2023-2025.
- B) INFORME N° 000583 - 2022 - EMILIMA – GAL.
- C) MEMORANDO N° 000479 - 2022 - EMILIMA-GPPM.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jmkg



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 32508224.”